



## EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.

Centro de Estudios de Geografía Humana

La Piedad, Michoacán. 3 de septiembre de 2014

**LIC. CARLOS CATILLO CRUZ  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y REGLAMENTOS DE PÉNJAMO  
PRESENTE**

Apreciable Lic. Carlos Castillo,

Por medio de la presente, y a nombre del Observatorio Ciudadano Metropolitano La Piedad-Pénjamo agradecemos su exposición acerca de la actualidad y funcionamiento de la Dirección que tan dignamente dirige. Lo mismo que reconocemos su participación activa como Consejero de este Observatorio y su disposición para cooperar con este organismo social en pro del desarrollo de nuestra zona metropolitana.

Luego de varias sesiones trabajando en el tema de los reglamentos de la Zona Metropolitana La Piedad-Pénjamo, el Observatorio Ciudadano Metropolitano cuenta con los elementos para integrar un documento de evaluación y propuestas, con el fin de enriquecer los instrumentos del Gobierno. En las sesiones de trabajo también se agregó la propuesta de la Dra. Magdalena García (Integrante de este Observatorio) sobre un Programa de Reeducción Cívica y en general para dar difusión a los Derechos Humanos Fundamentales.

El Observatorio ha detectado que el cumplimiento y atención a los diversos reglamentos que aplican en la Zona Metropolitana tiene una relación directa con las costumbres y hábitos de la población, la cual suele no tener asimilados los beneficios que trae consigo respetar las diversas normas vigentes. Incluso se puede advertir que la falta de atención a los reglamentos y las buenas conductas de convivencia pública son parte de un problema social. Es decir, hacer valer los reglamentos y una mejor convivencia involucra tanto a las autoridades locales como a toda la población que habita esta zona metropolitana.

Inclusive cabe la reflexión de que uno de los problemas de raíz es la interrupción de las normas de convivencia cívica en los dos ámbitos principales de comunicación: la familia y la escuela. Aunado a que la Secretaría de Educación Pública (SEP) eliminó la Educación Cívica en los niveles de educación básica, cuya consecuencia es que las nuevas generaciones de ciudadanos mexicanos restan importancia a conductas de sana convivencia pública.

Así, algunas de las principales consecuencias detectadas son:

- Contaminación auditiva en la Zona Metropolitana.
- Anarquía en la proliferación de giros comerciales.
- La impunidad de las acciones negativas.

Cerro de Nahuatzen 85, Fracc. Jardines del Cerro Grande, 59379, La Piedad, Michoacán, México

Teléfono: 01(352) 525-61-07 extensión 2400 / fax extensión 2402

[cegh@colmich.edu.mx](mailto:cegh@colmich.edu.mx) / [www.colmich.edu.mx](http://www.colmich.edu.mx)



## EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.

Centro de Estudios de Geografía Humana

- Convivencia cívica no armoniosa.
- Virtual ausencia de la autoridad.
- Supervivencia en el contexto urbano.

Asimismo, el Observatorio Ciudadano reconoce que en las labores de las Direcciones de Reglamentos de ambos municipios, se requiere trabajar de manera coordinada con dependencias como Protección Civil, Tránsito, Policía, Municipal, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano; por lo que las propuestas que ahora emitimos también intentan cubrir esa dimensión multisectorial. A continuación exponemos nuestras observaciones y recomendaciones.

1. Se recomienda ejercer un Programa encaminado a fortalecer, generar y/o consolidar una Cultura Cívica que brinde a la población los elementos mínimos para una mejor calidad de vida en la Zona Metropolitana (se anexa el documento completo).
2. Ambas Direcciones deben homologar los reglamentos disponibles, con el fin de preservar el orden público en ambos municipios y en toda la extensión de la zona metropolitana.
3. Es necesario contar con un Reglamento General para la Zona Metropolitana en materia de Giros Rojos, que incluya puntos como horarios de servicios, horario de venta de bebidas alcohólicas, estacionamiento, quejas ciudadanas, entre otros aspectos.

Al respecto, dado que se detectó que en Pénjamo la Dirección de Fiscalización y Reglamentos está facultada para sancionar a los negocios (entre ellos los Giros Rojos), pero no para cancelar las licencias de funcionamiento de manera directa (solo el Gobierno del Estado tiene esa facultad), el Observatorio Ciudadano Metropolitano recomienda se le faculte para que pueda establecer algún tipo de alerta en contra de algún negocio infractor.

4. Es conveniente que los empleados públicos de las áreas de Reglamentos sean personas capacitadas y con conocimiento de la plaza asignada.
5. Dado que trabajar en las Dirección de Reglamentos y/o Fiscalización trae implícitamente un riesgo en su integridad física e incluso a su vida, por los horarios hasta altas horas de la noche y por el tipo de giros que revisan constantemente, es imperante que éstos cuenten con un seguro de vida y/o en prevención de su integridad física.
6. Las Direcciones de Reglamentos de la zona metropolitana deben contar con un formato mediante el cual los ciudadanos puedan emitir un reporte del funcionamiento de estas áreas administrativas, con el espíritu de fortalecer el buen funcionamiento de los gobiernos locales. Debe hacerse

Cerro de Nahuatzen 85, Fracc. Jardines del Cerro Grande, 59379, La Piedad, Michoacán, México

Teléfono: 01(352) 525-61-07 extensión 2400 / fax extensión 2402

[cegh@colmich.edu.mx](mailto:cegh@colmich.edu.mx) / [www.colmich.edu.mx](http://www.colmich.edu.mx)



## EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.

Centro de Estudios de Geografía Humana

público el número telefónico dónde se pueden hacer llegar las quejas ciudadanas.

7. Se hace notar que los habitantes de la ciudad suelen realizar los velorios para sus difuntos ocupando las calles, lo que lleva como consecuencia obstruir la vialidad pública. Es un problema que se tolera, pero afecta a los vecinos y tránsito en general.

Esta tolerancia no debe ser permitida a las empresas dedicadas a los servicios funerarios, pues éstas se benefician económicamente y trasladan los costos a la sociedad al invadir la vía pública. Debe regularse el funcionamiento de las empresas de servicios funerarios. Así como debe fomentarse entre los habitantes no cerrar por completo las calles o avenidas, para que el tránsito vehicular al menos sea parcial.

8. Debe reforzarse el libre tránsito en las banquetas. En ocasiones los comerciantes de la ciudad incluso obstaculizan las rampas para discapacitados, las cuales sirven tanto para personas discapacitadas, como para las de tercera edad que usan sillas de ruedas, carriolas, andaderas; así como sirven para personas en general que caminan con cierta dificultad.
9. Hay que ordenar y regular a los limpiaparabrisas que trabajan en la ciudad.
10. Se aprecia que en la zona del Puente Cavadas, en especial del lado de Santa Ana Pacueco, existe una presión muy fuerte para ser ocupada por los comerciantes, incluso se observa que invaden con puestos semifijos. Es importante que se resuelva este problema, no debe permitirse se invada esta zona, pues daña la imagen urbana y obstaculiza en tránsito público.
11. Se recomienda que en el “remate” de la fachada de La Purísima, la calzada deje de ser área de estacionamiento, con el fin de ganar belleza en la imagen urbana y permitir el tránsito peatonal. Por lo mismo, debe revisarse la viabilidad de otorgar permisos de ubicación de puestos comerciales sobre la misma calzada.
12. Ante el incremento de salones de fiesta, bares, y otros giros comerciales instalados en zonas habitacionales, se recomienda que para expedir o autorizar las Licencias de Uso de Suelo, los sitios correspondientes cuenten con estacionamiento suficiente, aislamiento para el ruido, y salidas de emergencia funcionales. Esto porque en los hechos, están afectando a los vecinos con problemas de vialidad y contaminación en ruido ambiental.

Cabe señalar que los Artículos 4º y 5º Constitucionales mandatan que “*toda persona tiene derecho a la salud*” y “*a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar*”.



## EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.

Centro de Estudios de Geografía Humana

En este punto, se aprecia que se requiere una labor coordinada entre las direcciones de Reglamentos, Desarrollo Urbano y Policía de Tránsito. Así como se deben atender los reportes hechos vía telefónica o por escrito sobre este problema y darles seguimiento, toda vez que no hay respuesta ni escrita ni oral.

13. Se detectó que en el municipio de Pénjamo el Reglamento de Urbanismo faculta a los Inspectores de Urbanismo para imponer sanciones a las construcciones que no cumplen con el reglamento; no obstante la falta de inspectores impide que se esté supervisando cada obra que se realiza. La recomendación es ampliar el número de inspectores, ya sea contratados por el ayuntamiento, o bien, buscar algún mecanismo de empleo, como el “servicio social”. Si bien un prestador de servicio social no está facultado para levantar una sanción, puede apoyar en el monitoreo y denuncia de faltas al reglamento.
14. Las placas de la nomenclatura de las calles del centro de La Piedad son ilegibles y, dado su mal elaboración, dan una mala imagen al centro histórico. Se recomienda coordinar el trabajo correspondiente con la Dirección de Urbanismo para que no se sigan instalando este tipo de placas.
15. Una preocupación manifestada durante estas sesiones, fue en relación con el nuevo fraccionamiento construido frente al zoológico de La Piedad, puesto que no se sabe qué impacto puede tener una construcción de tipo multifamiliar en el resto de esta zona de la ciudad, o bien, si cuenta con área de estacionamiento suficiente para los nuevos residentes y sus visitantes. De tal manera que es necesario prevenir las consecuencias, posiblemente mediante un reglamento que aplique a dicho fraccionamiento, el cual pueda servir de modelo para nuevos desarrollos inmobiliarios del mismo tipo. Esto con el fin de cuidar la óptima funcionalidad de la zona metropolitana.
16. Se requiere que las Direcciones de ambos municipios difundan los distintos reglamentos a través de los medios de comunicación masiva. Así como acompañar la ejecución de los reglamentos con una campaña de concientización dirigida a la población en general, con el fin de combatir las costumbres mal orientadas (como tirar basura en la vía pública, estacionarse inapropiadamente, invadir y obstruir la vía pública, o en general no respetar los reglamentos). La campaña de concientización debe incluir la difusión por radio, televisión y cualquier medio de comunicación.
17. Dado que las sociedades tienden a cambiar, se recomienda la revisión periódica de los Reglamentos y se realicen las modificaciones pertinentes,



## EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.

Centro de Estudios de Geografía Humana

---

ya que no se puede aplicar la reglamentación que generó para atender necesidades distintas.

Esperamos que estas observaciones y recomendaciones funcionen para el mejor desarrollo de nuestra zona metropolitana. El documento anexo contiene la propuesta completa para un Programa de Reeducación Cívica para la Zona Metropolitana La Piedad-Pénjamo, fundamentado en un ciclo de retroalimentación, en donde las relaciones humanas necesarias ya existen, procedentes de una *tradicción* de buen comportamiento y del principio del *bien común*. Se trata del inicio de un proceso que nos involucra a todos, por lo que los organismos que constituyen este Observatorio Ciudadano Metropolitano están dispuestos a seguir trabajando de manera coordinada con los gobiernos de ambos municipios.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y nuestro reconocimiento por el trabajo que vienen desarrollando en su área.

Atentamente

Dr. Carlos Téllez Valencia  
Presidente del Observatorio Ciudadano Metropolitano La Piedad-Pénjamo

c.c.p. Archivo del Observatorio Ciudadano Metropolitano